



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad litem, en virtud que se ha efectuado publicación en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial. Sírvasse proveer.

Obando, Valle, mayo 02 de 2022

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Auto: 320
Asunto: Designa Curador - Ad-litem
Demandante: Luz Stella Rios Márquez
Demandado: Kelly Johana Delgado Rincón y Mateo Costas Rincón (menor de edad) en calidad de herederos determinados de la causante Gloria Nelly Rincón Rincón y Herederos Indeterminados
Radicación: 2021-00110

Visto informe secretarial que antecede, y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el artículo 108 del C. G. P. en consonancia con el artículo 10º del decreto 806 de 2020, respecto de los Herederos Indeterminados de Gloria Nelly Rincón Rincón, sin que estos hubiesen comparecido personalmente y como quiera que ya se realizó las correspondientes publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el despacho designará a la abogada **Blanca Nelly Ramírez Toro**, quien es litigante habitual en este despacho, para que represente al extremo pasivo de este proceso en calidad de curadora ad-litem.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE a la Dra. **BLANCA NELLY RAMÍREZ TORO**, quien se ubica en el correo electrónico bnellyramirez@hotmail.com como curadora ad-litem de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE GLORIA NELLY RINCÓN RINCÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del C. G. del P. Por Secretaría, comuníquesele la designación, y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 050
El anterior auto se notifica Hoy Mayo 03 de 2022

Juan Esteban Montañez Coy

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario